essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 01 de noviembre de 2021
ACTA Nº 1490/21
Resolución N° 5

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01/2021 DEL CONTRATO Nº 59/2020, VINCULADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2020"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" - ID N° 357.656, CON LA EMPRESA IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/CAC N° 780/2021 de fecha 29 de octubre de 2021, firmada por el Abg. Sergio Mereles, Jefe de Unidad de Contratos – UOC, y por la Gerente de la UOC Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría del Directorio en fecha 01 de noviembre de 2021, por la cual se remite el Convenio Modificatorio Nº 01/2021 DEL CONTRATO Nº 59/2020, vinculado a la Licitación Pública Nacional N° 11/2020 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" - ID N° 357.656.

CONSIDERANDO:

Que, por Comunicación Interna GAD Nº 295/2021, emanado de la Gerencia Administrativa en fecha 06 de octubre de 2021, a través de la cual, dicha gerencia; en su calidad de administrador de contrato, solicita la ampliación de vigencia del Contrato N° 59/2020, hasta el 30 de junio de 2022.

Que, dicha ampliación, es a fin de tener vigente el contrato hasta el 30 de junio del 2022, ya que cuenta con el 47 % (cuarenta y siete por ciento) de saldo, que podría ser ejecutado dentro de ese plazo mientras se realiza un nuevo proceso licitatorio.

Que, a los efectos pertinentes y de conformidad a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se procedió a requerir la conformidad del Proveedor; IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L., por intermedio de la Nota ESSAP GUOC N° 1237/2021, de fecha 12de octubre de 2021.

Que, en consecuencia, el Proveedor, manifiesta su conformidad por intermedio de la nota de fecha 14 de octubre de 2021, manteniendo los precios estipulados en el contrato.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 01 de noviembre de 2021
ACTA Nº 1490/21
Resolución N° 5

Que, obsérvese, que el cambio pretendido versa sobre la vigencia del Contrato de referencia, por cuanto es necesario recurrir a la vía de Convenio Modificatorio, en este caso Convenio Modificatorio N° 01/2021, para celebrar por escrito dicho cambio, conforme lo establece el párrafo 2do. de la norma precitada.

Que, igualmente la Gerencia de la UOC, ha emitido opinión favorable respecto de la modificación pretendida, a través del Dictamen GUOC N° 194/2021 de fecha 25 de octubre de 2021.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió mediante la Comunicación Interna A.J. Nº 1516 de fecha 28 de octubre de 2021, considera que la ampliación solicitada es posible conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP Nº 4576 del 2020.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1) **Autorizar** al Presidente del Directorio, la suscripción Convenio Modificatorio Nº 01/2021 DEL CONTRATO Nº 59/2020, vinculado a la Licitación Pública Nacional N° 11/2020 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS - ID N° 357.656, donde el contrato de referencia tendrá una modificación en la Cláusula Sexta, ampliando el plazo de vigencia del Contrato, hasta el 30 de junio de 2022.

2) **Mantener** inalteradas las demás cláusulas del Contrato N° 59/2020 que no hayan sido modificadas por el presente Convenio Modificatorio N° 01/2021.

3) **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del Convenio Modificatorio.

4) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.